



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir productos farmacéuticos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N°4432 emitida por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-20-L126.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N°3827-20-L126 por la adquisición de productos farmacéuticos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por la químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 06 de mayo de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los medicamentos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-20-L126, por la adquisición de productos farmacéuticos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, a los siguientes proveedores:

LABORATORIOS RECALCINE S.A., RUT 91.637.000-8 por un monto total de \$1.306.620.- (un millón trescientos seis mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, por concepto de: Estradiol 0.5 mg gel transdérmico capacidad 70 a 80 dosis aproximadas.

LABORATORIOS ANDROMACO S.A., RUT 76.237.266-5, por un monto total de \$642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) IVA incluido por concepto de: Lamotrigina 50 mg comprimidos.

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA., RUT 80.447.400-5 por un monto total de \$377.349.- (trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido por concepto de: Imipramina 25 mg comprimidos y azitromicina 200 mg/5 ml polvo para suspensión frasco.

NOVOFARMA SERVICE S.A., RUT 96.945.670-2, por un monto total de \$4.548.180.- (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos) IVA incluido, por concepto de: Empagliflozina 25 mg comprimidos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJMQSJ-966>





DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-004-001-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJMQSJ-966>

[muni_mph](https://www.muni_mph.cl)

[@mph_chile](https://twitter.com/mph_chile)

www.mph.cl

[Municipalidad #PadreHurtado](https://www.youtube.com/channel/UC...)